

CONVOCATORIA

N° 02-2005-SG-JARU

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA GENERAL JARU

EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OSINERG N° 013-2004-OS/CD, SE CONVOCA A LOS SUPERVISORES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL OSINERG A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES DE ELECTRICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN 2005 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JARU, SEGÚN EL CRONOGRAMA ADJUNTO.

LAS BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DEL OSINERG.

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS AVISOS, RESULTADOS Y COMUNICACIONES SERÁ LA PÁGINA WEB DEL OSINERG. LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SUS COMUNICACIONES O CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

convjaru205@osinerg.gob.pe

Magdalena del Mar, febrero de 2005.

EL COMITÉ

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria y bases	17 feb 2005
Confirmación de participación	Hasta el 21 feb 2005
Publicación de lista de supervisores postulantes	23 feb 2005
Evaluación curricular	Del 24 feb al 25 feb 2005
Publicación resultados evaluación curricular	28 feb 2005
Publicación de lista de supervisores calificados para presentarse a la Evaluación de Conocimientos	28 feb 2005
Evaluación de Conocimientos (*)	5 mar 2005
Evaluación Psicológica (**)	5 mar 2005
Presentación Propuesta Económica (***)	5 mar 2005
Publicación de citaciones para entrevista personal	9 mar 2005
Entrevista Personal	10 mar 2005
Publicación de resultados	11 mar 2005

(*) El lugar y hora de la evaluación de conocimientos serán publicados oportunamente en la página web de OSINERG.

(**) La prueba psicológica escrita se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos. El lugar, fecha y hora de las entrevistas personales serán publicados en la página web de OSINERG.

(***) Se presentará en el momento del ingreso para rendir la prueba de conocimientos.



BASES

Convocatoria N° 02-2005-SG-JARU

**Febrero, 2005
LIMA – PERU**

Contenido

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETIVO	5
3.	CRITERIOS GENERALES.....	5
4.	REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO	7
5.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	7
6.	PERFILES.....	7
7.	FORMA DE PAGO.....	7
8.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
9.	EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.....	8
10.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	8
11.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN	8
12.	PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES	12
13.	RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
SUPERVISORES PARA LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN
DE APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE
RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL
OSINERG – SECRETARÍA GENERAL JARU
CONVOCATORIA N° 02-2005-SG-JARU**

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERG N° 013-2004-OS/CD, en su artículo 19°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisadas para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente sobre la base de un proceso de selección en el cual solo podrán participar los supervisores que se encuentren inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERG.

Para cumplir con esta disposición, la Secretaría General JARU ha nombrado una Comisión encargada de la selección y designación de estas empresas supervisoras, mediante la Resolución N° 002-2005-OS/SG-JARU del 16 de febrero de 2005.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a los Supervisores que efectuarán la supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones y quejas elevados a la Secretaría General- JARU, y en la supervisión de información comercial en cumplimiento de las resoluciones emitidas por OSINERG referidas a los procedimientos administrativos de reclamaciones de usuarios del servicio público de electricidad.

3. CRITERIOS GENERALES

- 3.1 Los participantes en el presente proceso de selección serán únicamente aquellas personas naturales que hasta el 20 de enero de 2005 hayan tramitado su inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad a que se refiere el artículo 12.1 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas en el rubro de Comercialización o Distribución. No podrán participar aquellos Supervisores que como miembros acreditados por consorcios o personas jurídicas cuenten con contrato vigente con OSINERG al momento de difundirse la presente convocatoria.

- 3.2 Para los efectos de este Proceso de Selección, se define como Supervisor a todo profesional que se encuentre efectivamente inscrito en el registro antes mencionado, es decir, inscrito en el registro publicado hasta el 21 de febrero de 2005, inclusive, en la página web de OSINERG.
- 3.3 Cada Supervisor que desee participar en el Proceso de Selección deberá presentar su Confirmación de Participación en el formato cuyo modelo se muestra en el anexo 04. Con este documento el supervisor postulante declarará su interés en participar en el Proceso de Selección e indicará qué Programa y Categoría de Supervisor está postulando; solo podrán postular con una categoría de supervisor.
- 3.4 El formato de Confirmación de Participación deberá ser llenado, firmado, escaneado y enviado por correo electrónico como documento adjunto en formato JPG a la siguiente dirección:
- convjaru205@osinerg.gob.pe
- De no cumplir con estas especificaciones, la participación del Supervisor no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.
- 3.5 Con la presentación de la Confirmación de Participación, los Supervisores postulantes deberán adjuntar la Declaración Jurada completa (anexo 05) donde consignarán información actualizada respecto de su formación profesional, capacitación y experiencia laboral.
- 3.6 Los Supervisores que resulten favorecidos en el presente proceso, deberán contar con un seguro contra accidentes durante la vigencia del contrato, cuya obtención será de responsabilidad exclusiva del referido supervisor.
- 3.7 La información presentada por los postulantes será considerada como Declaración Jurada y la Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De comprobarse alguna información falsa, el postulante quedará automáticamente descalificado.
- 3.8 No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, así como por el OSINERG.
- 3.9 Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán conforme con el Artículo Tercero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG.

4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO

El requerimiento de supervisores por programa y por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo OSINERG reducir este plazo, para lo cual deberá notificar al supervisor con una anticipación de 30 días calendario.

5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

1. Teléfono celular con buzón o casilla de voz y capacidad de recibir mensajes de texto SMS
2. Conexión de correo electrónico
3. Computadora Lap-top o PC compatible con MS Office y acceso a Internet

6. PERFILES

Los perfiles tienen por objeto definir los requisitos que deben cumplir los Supervisores para cada uno de los distintos programas que son materia de supervisión de información por parte de la Secretaría General de la JARU. Los perfiles, conforme a los requerimientos de la Secretaría General de la JARU, para cada actividad y categoría de supervisor, se muestran en el anexo 02.

7. FORMA DE PAGO

Con la aprobación del informe mensual, el cual será presentado dentro de los cinco (5) días útiles del mes siguiente de la prestación del servicio. Para los siguientes meses se seguirá el mismo procedimiento hasta completar el plazo de contratación.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El supervisor deberá manejar en forma reservada toda la información suministrada por OSINERG y al término del servicio devolverá todos aquellos documentos que le hayan sido entregados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios ópticos o magnéticos.

El Supervisor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y el Reglamento interno descrito en el artículo 11° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado con la Resolución de Consejo Directivo del OSINERG N° 013-2004-OS/CD.

9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD, los Supervisores no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para entidades supervisadas ni asociaciones de usuarios o consumidores durante el plazo que dure su contrato.

Para sustentar esta exigencia, el Supervisor deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de ningún vínculo laboral con las empresas concesionarias del servicio público de electricidad ni con asociaciones de usuarios o consumidores (anexo 05).

Los supervisores seleccionados en el presente proceso no podrán realizar ninguna otra actividad de supervisión para otra área de OSINERG durante el plazo que dure su contrato.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

OSINERG podrá resolver el contrato por incumplimiento cuando, en alguna oportunidad, el Supervisor no cumpliera (por causa directamente imputable) con la entrega satisfactoria mensual mínima del 75% del volumen de casos entregado, para cada tipo de servicio (Se estima que mensualmente cada supervisor se hará responsable de no menos de 60 expedientes).

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

En el Proceso de Selección y Calificación participarán todas las personas naturales que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 de las presentes bases. Para la evaluación de estos profesionales se tomará en cuenta lo siguiente:

a. Publicación de bases.

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de supervisores y se publicará en la página Web de OSINERG.

b. Invitación a participar en el proceso.

Las personas naturales que cumplan con lo indicado en el punto 3.1 de estas bases, podrán solicitar su participación en el presente proceso. Para este fin deberán comunicar a OSINERG, su confirmación de participación en la actividad que desean concursar, indicando

expresamente la categoría de supervisión con la que postulan (ver anexo 04) a través de la dirección electrónica:

convjaru205@osinerg.gob.pe

Los postulantes deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 02.

La fecha máxima de confirmación será el día 21 de febrero de 2005.

c. Proceso de Calificación

El proceso de calificación consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

• Evaluación Curricular	30 puntos
• Evaluación de Conocimientos	30 puntos
• Evaluación Psicológica	Apto - No Apto
• Evaluación Económica	20 puntos
• Entrevista	20 puntos

d. Evaluación Curricular (PCV)

Esta evaluación se realizará utilizando la información presentada durante los procesos de inscripción en el Registro, así como toda información complementaria alcanzada a OSINERG por los profesionales participantes.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por la Comisión de Selección de Empresas Supervisoras de acuerdo con los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 03, con un máximo de 30 puntos y considerando un mínimo aprobatorio de 15 puntos.

e. Evaluación de Conocimientos (PCN)

Los Supervisores que obtengan el puntaje mínimo señalado en la evaluación curricular, pasarán a la prueba de conocimientos y psicológica. La prueba de conocimientos será llevada a cabo el día 05 de marzo de 2005 en local y hora que serán señalados oportunamente y tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

Solamente pasarán a la evaluación económica los postulantes que hayan obtenido 15 puntos o más en la evaluación de conocimientos y 15 puntos o más en la evaluación curricular.

f. Evaluación Psicológica (PSI)

La evaluación Psicológica comprende una prueba escrita que se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos; y una entrevista personal a realizarse en fecha y hora que serán

oportunamente publicados en la página web de OSINERG. Los resultados de la evaluación psicológica corresponden a un perfil de personalidad establecido para el puesto, e indicarán la condición de apto o no apto.

Durante las pruebas escritas, tanto de conocimientos como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

g. Propuesta Económica (PEC)

La propuesta económica, según el modelo mostrado en el anexo 06, se presentará en sobre cerrado y debidamente rotulado (consignando única y exclusivamente el nombre del postulante y la referencia “propuesta económica - Convocatoria JARU 02-05”) al momento de ingresar a la evaluación de conocimientos. Solo se abrirán los sobres de las propuestas económicas de los postulantes que hayan obtenido la condición de apto en la evaluación psicológica.

Valor referencial de la propuesta económica y mecanismo de pago

El valor referencial por mes de servicio prestado incluye todos los impuestos de Ley, las pólizas de seguros personales que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones, así como la cobertura de un seguro médico personal. Dichas pólizas deberán tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la suscripción del contrato y serán descontadas en su totalidad del pago correspondiente al primer informe mensual.

El pago a los supervisores se efectuará bajo el siguiente esquema:

Supervisor 2: Monto Fijo Básico Mensual = S/. 4 000.00 (Cuatro mil y 00/100 nuevos soles) + Monto Adicional Por Cada Resolución Satisfactoriamente Revisada = S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 nuevos soles). En caso el respectivo Secretario Técnico autorice la elaboración directa de resoluciones por parte del Supervisor estas tendrán un valor individual de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100 nuevos soles).

El pago por ambos conceptos bajo ninguna circunstancia podrá exceder de S/. 7 700.00 (Siete mil setecientos y 00/100 nuevos soles).

Supervisor 3: Monto Fijo Básico Mensual = S/. 3 000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) + Monto Adicional Por Cada Resolución Satisfactoriamente Revisada = S/. 50.00

(Cincuenta y 00/100 nuevos soles). En caso el respectivo Secretario Técnico autorice la elaboración directa de resoluciones por parte del Supervisor estas tendrán un valor individual de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles).

El pago por ambos conceptos bajo ninguna circunstancia podrá exceder de S/. 6 000 (Seis mil y 00/100 nuevos soles).

Los valores referenciales del monto fijo básico por mes de servicio son los siguientes:

Supervisor 2: S/. 4 000.00 (Cuatro mil y 00/100 nuevos soles).

Supervisor 3: S/. 3 000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles).

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (20 puntos), **la misma que no podrá variar en +/- 10% del Valor Referencia del monto fijo básico mensual**; no se tomarán en cuenta las propuestas que incumplan este requisito. Al resto de las propuestas se le asignará un puntaje según la siguiente función:

$$PEC = 2 (PMPE) - (Oi / Om) x PMPE$$

Donde:

PEC = Puntaje de la oferta económica

Oi = Oferta económica propuesta

Om = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para la unidad a la que postula.

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Los valores referenciales para el primer mes consideran tanto la oferta económica presentada como el costo anual de las pólizas de seguro; estos son:

Supervisor 2: S/. 10 600.00 (Diez mil seiscientos y 00/100 nuevos soles).

Supervisor 3: S/. 8 600.00 (Ocho mil seiscientos y 00/100 nuevos soles).

h. Entrevista

Los finalistas serán entrevistados por la Comisión a que se refiere el punto 1 de las presentes bases, a efecto de identificar la posibilidad de adaptación del profesional al trabajo en equipo de la Secretaría General de la JARU.

i. Puntaje Final

El puntaje final para cada participante será el resultado de sumar los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas.

$$PT = PCV + PCN + PEC + ENT$$

Donde:

PCV	=	Evaluación Curricular
PCN	=	Evaluación de Conocimientos
PEC	=	Evaluación Económica
ENT	=	Entrevista

12. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES

El requerimiento de supervisores indicado en el cuadro 1 será cubierto en estricto orden de merito por los profesionales que resulten aprobados en cada programa. Los profesionales ubicados en los puestos siguientes a aquellos que alcancen una plaza, podrán ser convocados en calidad de accesorios, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, en caso se produzca una ruptura del vínculo contractual entre el supervisor originalmente electo y OSINERG, dentro del período de vigencia del respectivo convenio.

13. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del proceso de selección y calificación de Empresas Supervisoras serán publicados en la página Web de OSINERG.

ANEXO 01
CUADRO DE REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA EL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL –
SECRETARÍA GENERAL JARU**

Pro-grama	Actividad	Categoría Supervisor 2	Categoría Supervisor 3	Total Superviso-res	Supervisores que pueden participar según actividad (*)
1.	APELACIONES, QUEJAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios. Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.	1 S. Legal	5 S. Legales	6	C, D

(*) C: Comercialización
D: Distribución

Nota 1: Los Supervisores inscritos en el Registro, en las categorías de Asistentes, Junior y Regionales que cumplan con los perfiles de cada Programa también podrán participar en el Proceso.

Nota 2: El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 2 y desee postular a la categoría de Supervisor 3, podrá hacerlo, debiendo registrar la categoría a la que postula en el Documento de Confirmación de Participación (anexo 04). De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 3.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1 y desee postular a la categoría de Supervisor 2, podrá hacerlo, debiendo registrar la categoría a la que postula en el Documento de Confirmación de Participación (anexo 04). De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 2.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1, no podrá postular a la categoría de Supervisor 3.

En cualquier caso, los Supervisores podrán postular solamente a una categoría.

ANEXO 02
PERFIL DE LOS SUPERVISORES
SECRETARÍA GENERAL JARU

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA: 1. Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 2 (Supervisores Legales)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas y verificaciones aprobados por la Secretaría General JARU, a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual estimado de: 60

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información al concesionario y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.
7. Revisión del proyecto de resolución, informe técnico u oficio de inicio de procedimiento sancionador indicando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
8. Revisión de informes y proyectos de resolución de reconsideración e informes sobre apelaciones a sanciones.
9. Revisión legal de proyectos, informes u oficios corregidos para su entrega a la Secretaría General JARU y revisión de cuadro de entrega a vocales para elevación.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría General JARU para informar a los usuarios que lo soliciten.
11. Coordinar con la Empresa Supervisora, encargada de la verificación de cumplimientos, inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.

12. Elaboración de informe mensual sobre fichas elaboradas, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
13. En caso la carga procesal de la Secretaría General lo amerite, se encargará de la elaboración de los proyectos de resolución o de la verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría General.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría S2 o superior.
2. Título Profesional en la especialidad de Derecho y colegiatura hábil.
3. Experiencia laboral mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el derecho administrativo o actividades relacionadas con la comercialización de electricidad.
4. De preferencia experiencia laboral en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normatividad del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA: 1. Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3 (Supervisores Legales)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas y verificaciones aprobados por la Secretaría General JARU, a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual estimado de: 60

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información al concesionario y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar con la Empresa Supervisora inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes legales, para los casos que sean necesarios.
7. Revisión legal del proyecto de resolución, informe técnico u oficio de inicio de procedimiento sancionador indicando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
8. Revisión de proyectos, informes y oficios corregidos para su entrega a la Secretaría General JARU y revisión de cuadro de entrega a vocales para elevación.
9. Revisión legal de informes y proyectos de resolución de reconsideración e informes sobre apelaciones a sanciones.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría General JARU para informar a los usuarios que lo soliciten.

11. Elaboración de informe mensual sobre fichas elaboradas, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
12. En caso la carga procesal de la Secretaría General lo amerite, se encargará de la elaboración de los proyectos de resolución o verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría General.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Derecho.
3. Experiencia laboral mínima de tres (03) meses en actividades relacionadas con el derecho administrativo o actividades relacionadas con la comercialización de electricidad.
4. De preferencia experiencia laboral en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normatividad del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

**ANEXO 03
CUADRO DE EVALUACIÓN
CURRICULAR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA GENERAL - JARU
2005**

Evaluación de Conocimientos Supervisores Legales 2 (1. Supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones, quejas y cumplimientos)

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			14
	Tiempo de Experiencia Profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 10 años Más de 8 y hasta 10 años De 5 a 8 años	6 puntos 4 puntos 3 puntos	6
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con derecho administrativo o conciliaciones.	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.; 3 puntos por estudios concluidos mayores o iguales a 6 meses, Diplomado o Maestría en temas de Administración, Finanzas, Derecho Administrativo, Regulación u otro de rango equivalente	Máximo 8 puntos	8
B	EXPERIENCIA LABORAL			16
	Experiencia general			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 1 y hasta 3 años	6 puntos 4 puntos 2 puntos	6
	Experiencia específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos o similares	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 2 y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	10 puntos 9 puntos 8 puntos 6 puntos	10
TOTAL				30

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA GENERAL - JARU
2005**

Evaluación de Conocimientos Supervisores Legales 3 (1. Supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones, quejas y cumplimientos)

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			14
	Tiempo de Experiencia Profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 5 años Más de 2 y hasta 5 años Más de 3 meses y hasta 2 años	6 puntos 4 puntos 3 puntos	6
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con derecho administrativo o conciliaciones	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.; 3 puntos por estudios concluidos mayores o iguales a 6 meses, Diplomado o Maestría en temas de Administración, Finanzas, Derecho Administrativo, Regulación u otro de rango equivalente	Máximo 8 puntos	8
B	EXPERIENCIA LABORAL			16
	Experiencia general			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos	Más de 5 años Más de 2 y hasta 5 años Más de 3 meses y hasta 2 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Experiencia específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos o similares	Más de 5 años Más de 2 y hasta 5 años Más de 1 y hasta 2 años Más de 3 meses y hasta 1 año	10 puntos 9 puntos 8 puntos 6 puntos	10
TOTAL				30

**ANEXO 04
MODELO DEL DOCUMENTO DE
CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN**

**MODELO DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 02-2005-SG-JARU**

FEBRERO DE 2005

Yo _____ (Nombres y apellidos) _____

Identificado con DNI N° _____

Declaro tener interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS EN ELECTRICIDAD FEBRERO DE 2005, del OSINERG, para cubrir la necesidad de supervisión en información comercial para la SECRETARÍA GENERAL DE LA JARU en el siguiente programa y categoría:

PROGRAMA	CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

Nombre y apellidos

N° DNI

Lima, ____ de _____ de 2005.

ANEXO 05
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 02-2005-SG-JARU
FEBRERO DE 2005**

DECLARACIÓN JURADA

El Concursante que suscribe la presente ficha expresa con el carácter de **Declaración Jurada** que:

- Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del concurso;
- No está impedido para participar en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM;
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del concurso;
- Se compromete a mantener su oferta durante el concurso y a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar favorecido con la Buena Pro y solo en un servicio en caso de resultar favorecido en más de uno;
- No prestará ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizará labores directas ni indirectas para las entidades supervisadas ni para asociaciones de usuarios o consumidores ni prestará servicios de supervisión a otras áreas de OSINERG durante el plazo que dure su contrato, y;
- Conoce las sanciones contenidas en el Título VII y anexo 2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD.

Lima, de de 2005

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico :	
		Teléfono :	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Capacitación en cursos con duración mayor 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

III. Maestrías o Cursos de Especialización o Post Grado

Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

IV. Experiencia laboral en Comercialización de Electricidad, Sistemas de Distribución de Electricidad y Derecho Administrativo

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

V. Experiencia laboral como especialista

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido _____

DNI N° _____

Fecha _____

Notas:

Adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda

OSINERG se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERG No. 013-2004-OS/CD.

Nota final. Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

EXPERIENCIA LABORAL COMO ESPECIALISTA
 (Para el punto V. de la declaración Jurada)

DISTRIBUCIÓN

Especialidad	
D.1	Gestión de Proyectos en el sector eléctrico
D.2	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución (urbanos)
D.3	Elaboración de Estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos (rurales)
D.4	Ejecución de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. B.T.
D.5	Supervisión de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.
D.6	Operación y Mantenimiento en Sistemas de Distribución de M.T y B.T.
D.7	Proyectos de Iluminación y Alumbrado Público
D.8	Protección de Sistemas Eléctricos
D.9	Seguridad Ocupacional en el sector eléctrico

COMERCIALIZACIÓN

Especialidad	
C.1	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de facturación
C.2	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de cobranza
C.3	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de reclamos
C.4	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de nuevos suministros
C.5	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de recuperos y/o reintegros
C.6	Gestión y/o dirección en aplicaciones tarifarias
C.7	Gestión y/o dirección en calidad de la medición
C.8	Gestión y/o dirección en cálculo de VNR
C.9	Elaboración de normas y procedimientos comerciales

ANEXO 06
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**Formato para presentar la PROPUESTA ECONÓMICA
correspondiente a un SUPERVISOR inscrito en el Registro de
Empresas Supervisoras como PERSONA NATURAL
CONVOCATORIA N° 02-2005-SG-JARU**

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:

DNI DEL SUPERVISOR:

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- EN NÚMEROS S/. _____

- EN LETRAS _____

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, de de 2005

Firma del SUPERVISOR

INSTRUCCIONES PARA LLENAR

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS Y PSICOLÓGICA.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO. AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PROCESO DE SELECCIÓN 2005-II.
SECRETARÍA GENERAL JARU.
NOMBRE DEL SUPERVISOR.
PROGRAMA Y CATEGORÍA.